



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN; GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE; JUAN MANUEL HERRERA REAL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO; JAMILE MOGUEL COYOC; PARTIDO MORENA Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/51/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General., por **"VIOLACIONES A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD DE LA CONTIENDA, ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, Y CULPA IN VIGILANDO"** (sic). La magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo con fecha diecinueve de septiembre de la presente anualidad.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha diecinueve de septiembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEC/PES/51/2024.

ACTOR: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE; JUAN MANUEL HERRERA REAL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO; JAMILE MOGUEL COYOC; PARTIDO MORENA; Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

ACTO IMPUGNADO: "POR VIOLACIONES A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD EN LA CONTIENDA, ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, Y CULPA IN VIGILANDO" (sic).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a la Encargada del Despacho de la Presidencia¹ con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/1944/2024, de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "*Contestación a requerimiento*" (sic); recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día dieciocho de septiembre de la presente anualidad, a las 13:30 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

¹ Visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/09/Acta-39-2024-administrativa-17-09-2024.pdf>



VISTOS: La cuenta que antecede, la magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, el expediente y documentación anexa, la cual se ordena glosar a los presentes autos.

SEGUNDO: Como se encuentra ordenado en el proveído de fecha veintitrés de agosto de la presente anualidad, en su punto TERCERO, emitido por la magistrada instructora, tórnese de nueva cuenta el presente expediente para los tramites jurisdiccionales correspondientes, de conformidad con los artículos 615 *bis* y 615 *ter*, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

TERCERO: Para los efectos previstos, en los artículos 615 *ter* y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 31, fracción VII y 34, fracción XIV y numeral 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese de nueva cuenta a la ponencia de la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO: Se ordena formar tomos subsecuentes al presente acuerdo, de conformidad con el artículo 631 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el 1371 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**



Así lo proveyó y firma la Magistrada por ministerio de ley Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


IOG



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


Con esta fecha (19 de septiembre de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.